



UNIVERSIDAD  
DE PIURA

VICERRECTORADO DE  
**INVESTIGACIÓN**

Fondo de reconocimiento y soporte a la  
producción científica en Scopus de los  
docentes de la Universidad de Piura

**Lineamientos para la asignación del fondo y  
beneficios asociados**

**Segunda convocatoria 2022**

**Vicerrectorado de Investigación**

Fecha: 07/07/2022

- i. Podrán acceder a los beneficios del fondo los docentes contratados a tiempo completo y parcial de la Universidad de Piura (UDEP) que posean al menos el grado de magister. También podrán postular a los beneficios del fondo los colaboradores docentes con contrato de trabajo vigente, que posean al menos el grado de magister y de manera voluntaria indiquen su afiliación docente a UDEP en su producción científica.
- ii. Únicamente se considerará la producción científica en la que UDEP sea la única afiliación de naturaleza universitaria del docente. No serán considerados aquellos documentos en los que el docente indique más de una afiliación universitaria; con la excepción de artículos en los que la segunda afiliación universitaria corresponda a la universidad en la que el profesorse encontraba o encuentre llevando a cabo sus estudios de posgrado durante la producción del documento.
- iii. En esta convocatoria se evaluarán exclusivamente los documentos en revistas indexadas en Scopus publicados entre el 1 de enero y el 30 de junio del año 2022.
- iv. Para postular a los fondos, los profesores deberán registrar su producción científica siguiendo el procedimiento que será indicado por la oficina del Vicerrectorado de Investigación.
- v. Sólo serán considerados en cada convocatoria documentos que tengan una cita definitiva, esto es, un año, volumen y páginas definidos; la cual debe corresponder al periodo de evaluación de la presente convocatoria. Los documentos que no cuenten con toda esta información serán excluidos.
- vi. Sólo se aceptará una postulación por documento de investigación. En caso un documento tuviera más de un autor UDEP, el beneficio del fondo se distribuirá de manera equitativa entre todos los autores UDEP.
- vii. Los tipos de documentos Scopus considerados en esta convocatoria son exclusivamente los siguientes:
  - a. Ciencias Naturales y Ciencias Sociales Article, Review y Conference Paper (Proceedings). Se excluyen: Article in Press, Editorial, Letter, Note, Short survey, Book y Book Chapter.
  - b. Artes y Humanidades: Article y Review. Se excluyen: Article in Press, Editorial, Letter, Note, Short survey, Conference Paper (Proceedings), Book y Book Chapter.
- viii. Las publicaciones que cumplan con los requisitos de esta convocatoria accederán a los fondos de reconocimiento y soporte a la investigación indicados en la Tabla 1.

**Tabla 1**

Tipo de documento según cuartil y área de investigación en SCImago Journal Rankings (SJR)	Monto de beneficio total por documento (en US\$)
Documento Scopus Q1 en Ciencias Naturales o Ciencias Sociales en base SJR	1250
Documento Scopus Q2 en Ciencias Naturales o Ciencias Sociales en base SJR	725
Documento Scopus en Artes y Humanidades (independientemente del cuartil) en baseSJR	800

Se tomará en cuenta el cuartil correspondiente al año de publicación del documento. Si este cuartil no hubiera sido publicado por SCImago a la fecha de evaluación de la convocatoria, se utilizará el del año inmediatamente anterior. Eneste último caso, si al salir publicado el cuartil del año de publicación, este fuera mayor al utilizado en la evaluación, se abonará la diferencia del fondo a favor de los beneficiados.

- ix. Como se indica en los dos apartados anteriores, el beneficio se define en función del área de investigación correspondiente a la disciplina en SJR, y no según la facultad o centro del autor o autores del documento. La Tabla 2 especifica las disciplinas comprendidas en cada una de las áreas generales de investigación indicadas en la Tabla 1 (cada disciplina, subject-area en SJR, cuenta con un conjunto de subdisciplinas, subject-category, las cuales pueden consultarse en: <https://www.scimagojr.com/journalrank.php>)

**Tabla 2**

Área en Tabla 1	Disciplina en Scimago (subject-areas)
Ciencias Naturales	Agricultural and Biological Sciences, Biochemistry Genetics and MolecularBiology, Chemical Engineering, Chemistry, Decision Sciences, Computer Science, Dentistry,Earth and Planetary Sciences, Energy, Engineering, Environmental Science, Health Professions, Immunology and Microbiology, Mathematics, Medicine, Neuroscience,Nursing, Pharmacology, Toxicology and Pharmaceutics, Physics and Astronomy
Ciencias Sociales	Economics, Finance and Econometrics, Social Science (incluye Law, Communicationand Education), Psychology, Business Management and Accounting.
Artes y Humanidades	Arts and Humanities

<https://www.scimagojr.com/journalrank.php>

- x. Los fondos de esta convocatoria sólo podrán ser utilizados para cubrir gastos de investigación, para los que se deberá contar además con el visto bueno del director del departamento o jefe de área. De manera referencial, entre los gastos que se podrán cubrir tenemos: asistentes de investigación, bases de datos, equipo y materiales de investigación, licencias de software, gastos de participación en congresos en los queel profesor presente su investigación, gastos relacionados al envío de un documento científico para revisión en revista, entre otros.



- xi. Los fondos correspondientes a la presente convocatoria estarán disponibles para el profesor hasta el 30 de junio del 2023. En el caso del colaborador docente, para poder hacer uso del fondo de reconocimiento debe además encontrarse con contrato de trabajo vigente.
- xii. Los beneficios del fondo no son excluyentes con cualquier otro tipo de fondo interno de investigación que ponga a disposición UDEP o las Facultades. En otras palabras, este premio constituye un incremento neto real de los fondos de investigación disponibles para el interesado.
- xiii. En cada convocatoria, un profesor podrá recibir como máximo US\$ 7,000 por fondos relacionados a la presente iniciativa.

Consideraciones excepcionales:

- xiv. Para fines de la presente iniciativa, y teniendo en cuenta el tipo de doctrina jurídica que se sigue en el Perú, las revistas del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales:  
(<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas>) recibirán la misma consideración que la categoría Q2 en Ciencias Sociales en la Tabla 1 (salvo que se encuentren indexadas en Scopus en el cuartil inmediatamente superior).

\*\*\*\*\*